



CONTINUAN LAS IRREGULARIDADES EN LA RETRIBUCION DE LAS GUARDIAS LOCALIZADAS CON CONTENIDO ASISTENCIAL.

La retribución de las guardias localizadas con contenido asistencial ha sido objeto de **múltiples Acuerdos**, tal y como queda reflejado en una circular enviada anteriormente por el Sindicato Médico de Navarra [Circular SMN 28-10-2010].

Como sabéis, ha sido un largo peregrinar por distintos Acuerdos, sus respectivos incumplimientos y distintas interpretaciones por parte de la Administración que han dejado, a lo largo de los años, a muchos facultativos sin percibir correctamente la retribución que legalmente les correspondía. Nos vamos a centrar en la última regulación, la del **Acuerdo de 13 de marzo de 2008**, que dice:

“ Aquellas guardias localizadas que, en cómputo diario, tengan un contenido asistencial de:

- 3 o más avisos, o
- 2 o más avisos nocturnos (de 22 horas a 8 horas)

Se retribuirán en su TOTALIDAD como de presencia física ”

Varios afiliados denunciasteis el incumplimiento de este Acuerdo y respaldados por el SMN se han mantenido distintas reuniones para solucionar esta grave irregularidad. En base a las explicaciones dadas por Dña. Miriam Donézar (Directora de Personal del CHNa) y Dña. Yolanda Adrián (Servicio de Nóminas del CHNa) el impago radica en:

Los avisos concatenados (por ejemplo, un aviso de 10:00 a 11:30 y otro de 11:30 a 12:30 para distintos pacientes) **sólo computan como un aviso porque no hay separación horaria entre ellos.**

¡Increíble, pero cierto!... Esta situación se ha detectado en el CHN A, no en el CHN B, y gracias a las distintas gestiones realizadas por el SMN y los afiliados afectados, se ha conseguido que se revisen las nóminas de los afectados desde 2008 y contabilizar correctamente estos avisos.

La interpretación absolutamente errónea que se hace desde la Dirección de Personal del Complejo hospitalario, por la que para retribuir en su totalidad una guardia localizada como de presencia física, se debe cumplir que:

“ 3 o más avisos en cómputo diario se realicen por el día (de 15:00 a 22:00 horas en laborable y de 8:00 a 22:00 en festivo) ”.

Muy diferente de lo que dice el Acuerdo, que habla de **“ cómputo diario, sin especificar horario porque afecta a todo el día ”.**

Tras meses de negociación, a instancias del SMN, la Dirección de RRHH del SNS-O ha salido al paso de esta interpretación arbitraria y ha emitido una **nota aclaratoria** en la que se especifica:

“El módulo completo de guardia localizada se convierte en presencial cuando se han dado los 3 avisos o más a lo largo del módulo entero (en días laborables de 15:00 a 8:00 y en festivos de 8:00 a 8:00) ”

Desde el SMN, sabemos que sois más de los que lo habéis denunciado los afectados por esta maledicente interpretación. **Os recomendamos revisar en vuestras nóminas la correcta retribución de las guardias localizadas con contenido asistencial, reclamar si detectáis errores y, si tenéis alguna duda, podéis poneros en contacto con nosotros.**